



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº. - 000072

/2021-**GOB.REG.TUMBES-GGR**

Tumbes, 16 MAR 2021



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley 27680, Ley Nº 28607 y Ley Nº 30305 "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);



Que, en concordancia con el mandato constitucional indicado, el artículo 8° de la Ley Nº 27783 ley de Bases de Descentralización, establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)" y en tal sentido el numeral 9.2 del artículo 9° de la indicada ley señala que, "La autonomía administrativa: Es la facultad de organizarse internamente, (...);



Que, en relación a la contratación de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS), se tiene que conforme a lo desarrollado EN EL Informe Legal Nº 478-2012-servir/GG-OAJ, disponible en nuestro portal institucional (www.servir.gob.pe), el personal antes referido según lo dispuesto en los numerales 1). 2) y literal a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley 28175, Ley marco del empleo público pueden ser contratados bajo el régimen especial CAS, en atención a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29849, sin que se requiera la realización de un concurso público previo;



Que, de conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29849. La contratación o designación directa de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo podrá efectuarse bajo los alcances del régimen especial CAS sin necesidad de que exista previamente un concurso público de méritos, pero teniendo en consideración que la plaza a ocuparse este contenida en el cuadro para Asignación de personal (CAP). Por lo que, a través de la citada disposición legal, se busca garantizar que la contratación del referido personal - sin concurso previo- corresponda a un sustento objetivo basado en las necesidades institucionales, las cuales se verán reflejadas en la existencia de cargos al interior de la institución;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, aprobado por Decreto Supremo Nº

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº. - 000072 /2021-GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 16 MAR 2021

075-2008-PCM Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución.

Establece:

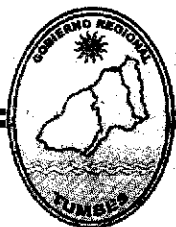
Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia"

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional de Tumbes, por necesidad del servicio y en aras de lograr los objetivos y metas institucionales teniendo en cuenta los requisitos del perfil del puesto, al haberse rotado al titular de la plaza a la Sede del Gobierno Regional Tumbes, resulta pertinente designar mediante la modalidad CAS Confianza a un profesional en el cargo responsabilidad directiva -Director del Sistema Administrativo III jefe de la Oficina de Administración, dependiente de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Tumbes;

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de la facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como el Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS;

Que, contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes,

En uso de las atribuciones conferidas al despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902;




"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL


Nº. 000072 /2021-GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 16 MAR 2021

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. - Designar a partir del día siguiente del presente resolutivo a la Lic, en Adm. **KELLY AUSTRIA JARA BANCES** en el cargo de responsabilidad directiva -Director del Sistema Administrativo III-Jefe DE LA Oficina de Administración dependiente de la Dirección Regional Sectorial de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Tumbes el mismo que desempeñara bajo el régimen de contratación Administrativa de Servicios, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución



ARTICULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** a la Oficina Regional de Administración suscribir el Contrato Administrativo de Servicios -Cas Confianza, con la Lic. en Adm. **KELLY AUSTRIA JARA BANCES** en el cargo de responsabilidad Directiva - Director del Sistema Administrativo III Jefe de la Oficina de Administración dependiente de la Dirección Regional Sectorial de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Tumbes

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la interesada, Dirección Regional Sectorial de Vivienda Construcción y Saneamiento Gerencia General Regional, Oficina Regional de Recursos Humanos y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Tumbes.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Lic. Juan Mauro Barranzuela Quiroga
Gerente General Regional